

Suspensión de Presentación de Planillas de Sueldos y Salarios

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional ha comunicado lo siguiente:

1. En el marco del Decreto Supremo No. 3433 de 13 de diciembre de 2017 y Resolución Ministerial Nro. 212/2018 de 01 de marzo de 2018, dispone que las empresas o establecimientos laborales del sector privado e instituciones del sector público, tienen la obligación de presentar mensualmente sus planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo mediante la Oficina Virtual de Trámite (OVT), misma que debe ser cumplida hasta el día quince (15) del mes siguiente reportado; sin embargo encontrándose vigente las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el Decreto Supremo Nro. 4200 y siendo de conocimiento público que las actividades laborales no se desarrollan con normalidad; en ese entendido se dispone **SUSPENDER** la presentación de las planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes del Trabajo del mes de marzo de la presente gestión, mediante la Oficina Virtual de Trámites (OVT).
2. De forma excepcional las planillas mensuales de Sueldos, Salarios y Accidente Trabajo correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año, podrán ser presentadas hasta el 30 de mayo de la gestión en curso, fecha a partir de la cual, se aplican las multas previstas en el artículo 7 de la Resolución Ministerial Nro. 212/18

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA